

JUZGADO 1 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **205**

CL 23 5 63

MEDELLIN, ANTIOQUIA

En atención a la solicitud del Señor (a)
VERONICA MARIA VALDERRAMA RIVERA

Oficio: 205
Asunto: 05001311000120210013800
Demandante: DANIEL AUGUSTO MARQUEZ MEJIA Y OTROS
Valor: \$191,028,876

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
SERGIO MARIO GAVIRIA ZAPATA 71756517	Cuenta Ahorros 013848	Se procedió a aplicar el embargo en la cuenta indicada en el oficio de la referencia, la N° 013848, en consecuencia se hará monitoreo constante para afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro, hasta cumplir la totalidad del embargo o recibir el oficio de desembargo.

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros; ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos.

Solicitamos ratificación de la medida, donde se especifique el proceso para realizar la consignación de los recursos existentes en los productos del ejecutado, cuando haya lugar; lo anterior debido a que el oficio registra dos procesos: **20200022900 y 20210013800**

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Supernumeraria
Sección Embargos y Soluciones Legales

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*